

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

LIC. CARLOS EDUARDO FLORES CARRERA

Secretario Ejecutivo de la

Comisión Estatal de Procesos Electorales en Querétaro



Querétaro, Qro., a primero de marzo de dos mil veinticuatro ACUERDO CEPE-QRO-201/2024

ACUERDO CEPE-QRO-201/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR MAYRA ALVAREZ PERÉZ COMO PROPIETARIO Y BIBIANA GARFIAS ARIAS COMO SUPLENTE, COMO PRECANDIDATOS A LA REGIDURIA DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES:

I. En fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, se publicó el Acuerdo CNPE-011/2023, emitido por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante el cual se aprobaron los dictámenes respecto la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, entre ellas la del Estado de Querétaro, quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Querétaro	Posición
Jesús García Hernández	Comisionado Presidente
Ángela Pacheco Medina	Comisionada
Erick Arturo Guerrero Morales	Comisionado

- II. El dos de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Querétaro, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación, en la cual se nombró como Secretario Ejecutivo de la Comisión al Lic. Carlos Eduardo Flores Carrera.
- III. El veinte de octubre de dos mil veintitrés, de conformidad con los artículos 22, 93 y 96 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.



III. El veinte de octubre de dos mil veintitrés, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEEQ/CG/A/041/23, entre otras fechas relevantes, establece como periodo de precampañas electorales del diecinueve de enero al diecisiete de febrero dos mil veinticuatro.

IV. El día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, entre otras cuestiones, se aprobó por unanimidad de votos la solicitud formal a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que el método de selección de candidato a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Querétaro, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

V. Con fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, fueron emitidas las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/068/2023.

VI. En consecuencia, el día cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se publicaron las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN QUERÉTARO, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/076/2024.

VII. El veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, como se estableció en el capítulo II del numeral 2 de la citada Invitación, la Comisión Estatal de Procesos



4. Que en cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, legales, de la normatividad interna, así como las contenidas en la multicitada Invitación, se procedió a la revisión exhaustiva de los expedientes documentales de los aspirantes a ser designado como candidatos a regidurías del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., mismos que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos de exigidos, como se enlista a continuación:

	DOCUMENTACIÓN		ARIA	SUPL	ENTE
		Si	NO	Si	NO
1. Dir	Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Comité ectivo Estatal. (Anexo 1)	SÍ		SÍ	
2.	Currículum Vitae. (Anexo 2 y Anexo 2-A)	SI		SI	
3.	Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente.	SI		SI	
4.	Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.	SI		SI	
5.	Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente. En caso de dicha constancia, en virtud de los plazos que demoré la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirantea la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la solicitud de constancia de residencia, con el compromiso de entregar el documento correspondiente en cuanto sea expedido por la autoridad competente.	SI		SI	
6.	Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane. (Anexo 3)	SI		SI	
7. (CI	Copia simple de la Clave Única del Registro de Población JRP).	SI		SI	
8.	Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor meses.	SI		SI	



9. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta	1-219			
la candidatura en caso de ser designado; que se	SI	1 1	SI	
compromete a cumplir con los Principios de Doctrina,				
los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del				
Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar				
y a difundir su Plataforma Electoral. (Anexo 4)				
 Constancia de no adeudo de cuotas emitida por la tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro. 		N/A		N/A
11. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare				
que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no				
se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido				
para la candidatura en caso de resultar designado; que	SI	1 1	SI	
no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la		1		
comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene				
relaciones económicas, políticas, personales o				
análogas con personas que realicen o formen parte de				
organizaciones que tengan como fin o resultado				
cualquiera de las actividades a las que se refiere el				
artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia				
Organizada.(Anexo 5)				
12. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura. (Anexo 6)	SI		SI	
13. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura. (Anexo 7)	SI		SI	
14. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad	SI		SI	
del 3 de 3 contra la violencia. (Anexo 8)	SI		61	
15. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)	31		SI	
16. Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)	SI		SI	
17. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.	SI			N/A

5. En consecuencia, debido a que la fórmula registrada acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación, lo conducente es declarar PROCEDENTE su registro para participar en el presente proceso interno de selección de candidaturas de integrantes al AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, que registrará el Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024, conforme a lo siguiente:



Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.			
Nombre	Propietario / Suplente		
MAYRA ALVAREZ PERÉZ	PROPIETARIO		
BIBIANA GARFIAS ARIAS	SUPLENTE		

Por lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Querétaro, emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Al haber entregado la totalidad de los documentos precisados en el numeral 7, del Capítulo II, de la INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN QUERÉTARO; se hace constar que la fórmula de aspirantes cumple cabalmente con los requisitos establecidos en la invitación respectiva, los cuales fueron enlistados en el Considerando 4 de este acuerdo, por lo que esta Comisión Estatal de Procesos Electorales determina declarar la procedencia de su registro en los términos de referencia.

SEGUNDO. No se podrán realizar actividades de precampaña establecidas por la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. De igual forma, se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro por oficio, así como a la parte interesada vía correo electrónico, para los efectos a que haya lugar.



QUINTO. Registrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el primero de marzo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

Dr. Jesús García Hernández

Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro

> Lic Carlos Eduardo Flores Carrera Secretario Ejecutivo